

---

# PLIEGO DE CONDICIONES

## PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN.



---

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE ARQUITECTURA

**SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ARQUITECTURA**

UNIDAD:

INSTALACIONES

SECCIÓN:

---

FECHA:

15 DE NOVIEMBRE DE 2009

---

## PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA EN MEDIA TENSIÓN.

### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto principal del presente pliego es establecer las bases técnicas para la contratación por concurso abierto, del suministro de la energía eléctrica necesaria para los puntos de suministro que se detallan en la cláusula 19.

Este pliego de Condiciones es el documento base de participación de todas las empresas que lo estimen conveniente, para tomar parte en la correspondiente licitación, cuya resolución permitirá a la firma adjudicataria realizar el suministro electricidad en media tensión de los abonos municipales según las especificaciones técnicas que figuran en los documentos del pliego.

Atendiendo al R.D. Ley 6/2000, de 23 de Junio, los abonos de energía eléctrica objeto del concurso, se consideran consumos cualificados. No siendo obligatoria su inscripción en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, por no actuar directamente en el mercado de producción.

El periodo del contrato será de un año, no obstante, el adjudicatario deberá seguir prestando servicio hasta la firma del contrato que lo sustituya, comprometiéndose este Ayuntamiento a tramitar un nuevo contrato antes de esa fecha.

El volumen estimado anual del contrato es de **4.373.551** euros anuales.

El consumo estimado anual aproximado es de 37,3 GW/h.

Podrán adherirse posteriormente otros suministros a lo largo de la duración del contrato, a solicitud fehaciente del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

El licitador presentará en el sobre económico los 3 costes que se detallan en la cláusula 14, presentando en sobre distinto, en su caso, las memorias explicativas que justificarán la puntuación a otorgar por los conceptos detallados en la cláusula 20.

### **2.- ACCESO DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN**

Este Ayuntamiento gestionará directamente con la compañía distribuidora de la zona los derechos y contratos de acceso a su red, de acuerdo con el R.D. 1164/2001, de 26 de octubre, así como la obtención de las mejores condiciones de acceso para los nuevos suministros, de acuerdo con el art. 79 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Como consecuencia, el adjudicatario de este contrato proporcionará exclusivamente la energía eléctrica requerida para el buen funcionamiento de los abonos municipales.

### **3.- ASEGURAMIENTO DE PRECIO.**

El precio ofertado incluye los elementos del coste de suministro eléctrico, incluido el impuesto sobre el valor añadido, excluyéndose aquellos componentes facturados por la compañía distribuidora.

Las modificaciones que se produzcan en los precios de los componentes regulados del precio de la energía eléctrica: impuesto sobre la electricidad (art. 64 de la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre) o el coste de garantía de la potencia (art. 23 del R.D.- Ley 6/2000, de 23 de Junio) o el coste de la moratoria nuclear (R.D. 1436/2002), podrán ser repercutidos por la compañía adjudicataria desde su entrada en vigor.

Las potencias de cada uno de los periodos de los que consta cada abono, podrán ser modificadas a través del contrato de A.T.R. con la compañía distribuidora, comunicándose a título informativo a la comercializadora.

No se abonará cantidad alguna en concepto de verificaciones obligatorias que determine el operador del sistema, ni cantidad alguna en concepto de gestión de los abonos.

### **4.- CALIDAD DE SUMINISTRO**

Los informes de calidad serán ejecutados por la compañía distribuidora con la que se establezca el correspondiente contrato de acceso a la red, no obstante, podrá requerirse la intermediación de la compañía comercializadora adjudicataria en aquellos casos que estime necesario este Ayuntamiento.

### **5.- GARANTÍA DE SUMINISTRO**

La empresa adjudicataria dará a los suministros que proceda la condición de servicios esenciales, de acuerdo a lo establecido en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre y Decreto 19/2008, de 13 de Marzo.

Garantizará el suministro a los puntos de consumo, independientemente de la energía demandada, siempre y cuando no se excedan los límites admisibles en cada una de las instalaciones, tanto del Ayuntamiento de Zaragoza como del Distribuidor.

## **6.- CALIDAD DE ATENCION AL CLIENTE**

El adjudicatario deberá disponer de un servicio de atención al cliente, ubicado en el territorio municipal de Zaragoza, para resolver cualquier aspecto que pueda dificultar la entrega de energía tanto a los abonos existentes como a las altas y bajas, estando obligado a designar un gestor único con funciones de coordinación y asistencia, que podrá ser revocado por este Ayuntamiento.

Prestará un servicio permanente las 24 horas, todos los días del año, para resolver cualquier anomalía de suministro. Además proporcionará un acceso a través de la red Internet en el que pondrá a disposición de las personas que designe este Ayuntamiento toda la información que disponga para optimizar la gestión energética.

## **7.- PRÓRROGA**

No procede.

## **8.- PROVISIÓN DE DATOS DE CONSUMO**

El adjudicatario enviará mensualmente antes del día quince de cada mes, en el formato que se especifique, como mínimo los siguientes datos del suministro de todos los centros contratados, en un único fichero:

- Número de contrato
- CUPS
- Periodo de lectura
- Denominación del punto de suministro
- Dirección del punto de suministro
- Potencia contratada en cada punto
- Consumo de energía activa total
- Consumo de energía activa para cada periodo tarifario
- Consumo de energía reactiva total
- Consumo de energía reactiva para cada periodo tarifario
- Factor de potencia
- Potencia máxima demandada
- Potencia máxima demandada para cada periodo tarifario
- Detalle de los excesos de potencia producidos
- Importe de los excesos de potencia facturados

- Importe desglosado y total de la energía facturada con I.V.A
- Curvas de carga de potencias, activa y reactiva cuarto-horarias

En caso de disponer de un sistema vía WEB para la consulta de todos estos datos, deberá existir la posibilidad de exportarlos en su totalidad en una sola acción, a un formato que se especifique.

Cada mes que se incumpla la entrega de datos en contenido, tiempo o forma, se justificará mediante informe emitido por la persona designada por parte del adjudicatario para actuar como interlocutor de este Ayuntamiento, explicando las causas, que deberán ser expresamente admitidas por el representante municipal.

#### **9.- ADAPTACIÓN DE CONTADORES AL MERCADO LIBRE**

Será competencia del contrato firmado entre la compañía distribuidora y el Ayuntamiento de Zaragoza.

Este Ayuntamiento instalará, de ser necesario reglamentariamente, una línea telefónica a su cargo, dedicada para que el equipo de medida sea accesible por el adjudicatario vía modem.

#### **10.- VISITA DE LAS INSTALACIONES**

Las empresas licitadoras podrán realizar una visita de las instalaciones objeto del presente contrato previa solicitud, contactando previamente con la Unidad de Instalaciones del Servicio de Conservación de Arquitectura, teléfono 976721919.

#### **11.- OBLIGACIONES DE CARÁCTER SOCIAL Y LABORAL**

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral y social y de integración, respecto al personal adscrito al contrato.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, debiendo indemnizar todos los daños y perjuicios que pueda causar tanto a este Ayuntamiento como a terceros con ocasión de la ejecución de este contrato, salvo que tales daños hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden del organismo contratante.

## **12.- MODO DE FACTURACIÓN**

El adjudicatario emitirá de modo mensual o bimensual, factura individual por punto de suministro, siendo remitidas en formato informático, (hoja de cálculo de Microsoft Excel), al correo electrónico que se especifique.

Podrá agruparse en una única factura que relacione todos los consumos individuales, así como realizarse pagos a cuenta y facturación electrónica.

## **13.- RELACIÓN CON LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA**

Los periodos tarifarios serán los establecidos reglamentariamente para las tarifas de acceso a las redes.

El Ayuntamiento de Zaragoza gestionará directamente con la distribuidora las potencias a contratar en cada uno de los periodos de la tarifa de acceso.

El Ayuntamiento de Zaragoza abonará directamente a la distribuidora todos los costes derivados de la tarifa de acceso: término de potencia, excesos de reactiva, excesos de potencia y alquiler de equipos de medida.

Para las nuevas altas, o modificación de los actuales suministros, el Ayuntamiento de Zaragoza remitirá oficio por la doble vía de fax y notificación, paralelamente tanto al distribuidor como al comercializador. Será responsabilidad del adjudicatario de este contrato facilitar a la empresa distribuidora la existencia de suministro de energía. Dicha comunicación podrá demorarla desde la recepción del fax hasta el mismo día de entrega del documento por notificación administrativa. A partir del día de recepción de la notificación, para cada día de demora que impida disponer de corriente eléctrica en la instalación de titularidad municipal, se justificará mediante informe emitido por la persona designada por parte del adjudicatario para actuar como interlocutor de este Ayuntamiento, explicando las causas, que deberán ser expresamente admitidas por el representante municipal.

## **14.- PRECIO**

Se establecerá en € / kwh, de energía activa, sin discriminación horaria. Los precios vendrán expresados en euro y 6 decimales.

En función de la tarifa de acceso del suministro, que será la que permanezca en los contadores de energía eléctrica, las empresas que quieran presentarse a este concurso deben entregar en su oferta un precio único para todos y cada uno de los siguientes conceptos:

Precio para la energía consumida sin discriminación horaria de los contratos 3.1.A

Precio para la energía consumida sin discriminación horaria de los contratos 6.1

Precio para la energía consumida sin discriminación horaria de los contratos 6.2

Que se limitarán a los siguientes máximos.

3.1 A 0,1191 €/kWh (I.V.A. Incluido)

6.1 0,1151 €/kWh (I.V.A. Incluido)

6.2 0,1165 €/kWh (I.V.A. Incluido)

Se estima un consumo para los contratos municipales en media tensión, en un año de:

3.1 A 18.936.711 kWh

6.1 16.953.001 kWh

6.2 1.432.597 kWh

TOTAL 37.322.309 kWh

De los productos del precio aportado por cada empresa resultará el importe final a abonar por este Ayuntamiento, con un máximo de:

3.1 A 2.255.363 € (I.V.A. Incluido)

6.1 1.951.290 € (I.V.A. Incluido)

6.2 166.898 € (I.V.A. Incluido)

TOTAL **4.373.551** € (I.V.A. Incluido)

No siendo de aplicación ninguno cambio de precio en función del horario de consumo.

## **15.- IMPUESTOS**

Las ofertas deberán presentar su precio fijo, incluyendo el impuesto eléctrico y el impuesto del valor añadido.

Aquellos otros tributos (impuestos, tasas, precios públicos, etc.) y/o recargos territoriales que puedan establecerse por cualquier tipo de norma de ámbito estatal, autonómico o local, a lo largo de la vigencia de este contrato, serán asumidos por el Ayuntamiento de Zaragoza.

A efectos de facturación, se desglosará el Impuesto sobre la Electricidad del precio.

### **16.- REVISIÓN DE PRECIOS**

Atendiendo a la tipología de las ofertas, en las que se exige un precio único, cierto y no regulado, para cada una de las 3 bandas de las que constan los abonos de Media Tensión, no se permite revisión de precios en ningún caso.

Únicamente podrán ser repercutidas las modificaciones reglamentariamente establecidas por órgano competente.

### **17.- SOLVENCIA TÉCNICA**

Se justificará mediante la aportación de la relación de los principales suministros en el ámbito del sector público efectuados durante los 3 últimos años, se indicarán importes y fechas y se acreditarán mediante certificados firmados o visados por órgano competente.

### **18.- EVOLUCIÓN DEL CONSUMO DURANTE LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS**

Año 2007

TARIFA	E. PUNTA FACTURADA (kWh)	E. LLANO FACTURADA (kWh)	E. VALLE FACTURADA (kWh)
1.1	6.063.049	15.397.288	7.097.990
1.2	366.500	1.068.500	675.400

Año 2008

TARIFA	E. PUNTA FACTURADA (kWh)	E. LLANO FACTURADA (kWh)	E. VALLE FACTURADA (kWh)
3.1A	571.705	1.593.067	1.000.669
6.1	0	2.978.070	0
6.2	0	2.176	0

CONSERVACIÓN DE ARQUITECTURA  
UNIDAD DE INSTALACIONES

1.1	5.406.825	14.345.472	6.681.853
1.2	215.492	655.820	428.873

**19.- RELACIÓN DE CONTRATOS**

CUPS	ABONO	DIRECCION	POBLACION	POTENCIA
ES0031300245993001WY0F	E.A.Z. CASA CONSISTORIAL	PZA. NTRA. SRA. DEL PILAR, 18	50003 ZARAGOZA	700
ES0031300257729001PA0F	E.A.Z. ELEVADORA AGUAS DEL EBRO	CLUB DEPORTIVO EBRO	50000 ZARAGOZA	2000
ES0031300294233001TJ0F	E.A.Z. CENTRO CIVICO SALV. ALLENDE	MIGUEL SERVET, CT	50013 ZARAGOZA	476
ES0031300025921001EX0F	E.A.Z. FUENTE LUMINOSA	AVDA. SAN SEBASTIAN PARQUE	50000 ZARAGOZA	300
ES0031300244975001QD0F	E.A.Z. CT. RINCON DE GOYA	PARQUE PRIMO DE RIVERA	50000 ZARAGOZA	191
ES0031300244179001EQ0F	E.A.Z. GERENCIA URBANISMO	EDUARDO IBARRA	50000 ZARAGOZA	550
ES0031300319487001AJ0F	E.A.Z. PALACIO MUNICIPAL DEPORTES	CONDES DE ARAGON, 5	50000 ZARAGOZA	225
ES0031300026168001CJ0F	E.A.Z. PARQUE DE BOMBEROS	VALLE DE BROTO, 16	50015 ZARAGOZA	120
ES0031300044734002FT0F	E.A.Z. ELEVADORA AGUAS LOS LEONES	CTRA. HUESCA, S/N	50000 ZARAGOZA	250
ES0031300008280001AX0F	E.A.Z. ELEVACION AGUAS	BARRIO DE LAS FLORES, S/N	50059 MONTAÑANA	53
ES0031300026286001ET0F	E.A.Z. INSTITUTO DE HIGIENE	CTRA. COGULLADA, S/N	50000 ZARAGOZA	200
ES0031300026287001LBOF	E.A.Z. NAVES MUNICIPALES	CTRA. COGULLADA, S/N	50000 ZARAGOZA	120
ES0031300025928001GH0F	E.A.Z. VIVEROS MUNICIPALES	PARQUE PRIMO DE RIVERA	50000 ZARAGOZA	80
ES0031300239943001DH0F	E.A.Z. CENTRO GRAN CAPITAN	CTRA. MONTAÑANA, S/N	50059 MONTAÑANA	47,5
ES0031300253799001MJ0F	E.A.Z. CASA AMPARO	Pº ECHEGARAY Y CABALLERO, 18-20 CT	50000 ZARAGOZA	300
ES0031300253418001TPOF	E.A.Z. C.D.M. LA JOTA	VELILLA DE EBRO, S/N	50014 ZARAGOZA	72
ES0031300026270001QPOF	E.A.Z. CLUB JUBILADOS LA JOTA	ALCALDE CABALLERO, S/N	50015 ZARAGOZA	190,3
ES0031300025977001LMOF	E.A.Z. PARQUE DELICIAS C.T.	DUQUESA VILLAHERMOSA, S/N	50009 ZARAGOZA	234
ES0031300194296001GZ0F	E.A.Z. VELODROMO	Pº DUQUE DE ALBA, S/N	50000 ZARAGOZA	156
ES0031300244351001WEOF	E.A.Z. C.D.M. OLIVER - CT PARQUE	VALDEZ GUZMAN, S/N	50000 ZARAGOZA	97
ES0031300025895003LW0F	E.A.Z. COMPLEJO FUNERARIO TORRERO	AVDA. AMERICA, S/N	50000 ZARAGOZA	58,5
ES0031300501608001MK0F	E.A.Z. CASA DE LOS MORLANES	PZA. SAN CARLOS, 4-6	50000 ZARAGOZA	180
ES0031300331108001TX0F	E.A.Z. C.D.M. ALBERTO MAESTRO	AVDA. DE LAS TORRES, S/N	50008 ZARAGOZA	320
ES0031300274653001HM0F	E.A.Z. ALUMBRADO PUBLICO	AVDA. GOMEZ LAGUNA, CT PREFAB.	50000 ZARAGOZA	40
ES0031300507466001EJ0F	E.A.Z. CENTRO CIVICO SAN JOSE	RAQUEL MELLER - LUIS AULA, S/N	50000 ZARAGOZA	191
ES0031300512801001RW0F	E.A.Z. CENTRO CIVICO	HONORIO GARCIA CONDOY	50000 ZARAGOZA	285
ES0031300524418001PROF	E.A.Z. ANTIGUO CUARTEL DE PALAFOX	DOMINGO MIRAL, 17	50009 ZARAGOZA	300
ES0031300546497001JJ0F	E.A.Z. CENTRO CULTURAL ALMOZARA	BATALLA DE ALMANSA	50000 ZARAGOZA	234
ES0031300520418001KT0F	E.A.Z. MUSEO DE HISTORIA DE ZARAGOZA	PZA. SAN AGUSTIN	50000 ZARAGOZA	350
ES0031300535695001KD0F	E.A.Z. DEPOSITO AGUAS RESIDUALES	CTRA. ACCESO MONZALBARBA	50000 ZARAGOZA	50
ES0031300025705001SA0F	E.A.Z. PARQUE DE BOMBEROS	PZA. DE LA VICTORIA	50000 ZARAGOZA	234
ES0031300547042001LM0F	E.A.Z. CUARTEL DE PONTONEROS	MADRE RAFOLS, 4	50000 ZARAGOZA	312
ES0031300520802001HS0F	E.A.Z. C.D.M. PALAFOX	AGUSTINA DE ARAGON, 69 - MAYORAL, 10	50000 ZARAGOZA	230
ES0031300514292001JG0F	E.A.Z. CAMPO DE FUTBOL RIO GALLEGO	CAMINO DE COGULLADA	50820 SAN JUAN DE MOZARRIFAR	60
ES0031300563924001CM0F	E.A.Z. TEATRO ROMANO	VERONICA	50000 ZARAGOZA	200
ES0031300552350001LLOF	E.A.Z. C.D.M. JOSE GARCES	NEPTUNO, TRES DE AGOSTO	50000 ZARAGOZA	400
ES0031300504607001XM0F	E.A.Z. CAMPO DE FUTBOL	CRISTO REY, F-39	50015 SAN GREGORIO	39
ES0031300529463001GC0F	E.A.Z. ESTACION ELEVADORA DE AGUAS	Pº DEL CANAL	50007 ZARAGOZA	500
ES0031300193290001BBOF	E.A.Z. ELEVACION DE AGUAS	FRAY JULIAN GARCES, S/N	50000 ZARAGOZA	234
ES0031300546627001FV0F	E.A.Z. ALUMBRADO PUBLICO Z3-191	RONDA HISPANIDAD, ACCESO A-2	50000 ZARAGOZA	41,5
ES0031300517787001PQ0F	E.A.Z. ANTIGUA ESTACION DEL NORTE	ZURIZA Y PERDIGUERA, S/N	50000 ZARAGOZA	234
ES0031300552834001HF0F	E.A.Z. CENTRO CULTURAL	SAN ANTON	50000 GARRAPINILLOS	320
ES0031300214042001MP0F	E.A.Z. PARQUE DE TRACCION	CTRA. DE COGULLADA, 42	50000 ZARAGOZA	80
ES0031300244652001WK0F	E.A.Z. COLEGIO RECARTE Y ORNAT	SAN JUAN BOSCO, 7	50000 ZARAGOZA	70
ES0031300025812001KF0F	E.A.Z. PABELLON PRINCIPE FELIPE	CESAREO ALIERTA, 120	50000 ZARAGOZA	1100
ES0031300033961002XQ0F	E.A.Z. AUDITORIO	LUIS BERMEJO, 3	50000 ZARAGOZA	828
ES0031300033961004XH0F	E.A.Z. AUDITORIO AUX	LUIS BERMEJO, 3	50000 ZARAGOZA	714
ES0031300025980001BS0F	E.A.Z. POTABILIZADORA CASABLANCA	PROLONGACION DE GOMEZ LAGUNA, S/N	50012 ZARAGOZA	1035
ES0031300656087001RG0F	E.A.Z. BOMBEO AGUA DEL CANAL	AVDA. GOMEZ LAGUNA - COOP. TAXI	50009 ZARAGOZA	350
ES0031300656081001QF0F	E.A.Z. BOMBAS AGUA POTABLE	GLORIETA SANTIAGO, S/N	50012 ZARAGOZA	350
ES0031300708097001ZN0F	E.A.Z. BOMBEO LAGO PENELOPE CRUZ	AVDA. CASABLANCA - VALDESPARTERA	50000 ZARAGOZA	173
ES0031300561783001ZY0F	E.A.Z. PABELLON DEPORTIVO SIGLO XXI	LUIS LEGAZ LACAMBRA, S/N	50000 ZARAGOZA	900
ES0031300026041001HLOF	E.A.Z. C.D.M. VALDEFIERRO	TORRE LOS PAJARITOS, S/N	50000 ZARAGOZA	130
ES0031300646574002RN0F	E.A.Z. EDIFICIO SEMINARIO	VIA HISPANIDAD	50000 ZARAGOZA	2503
ES0031300720311001BT0F	E.A.Z. CT8 - ESTACION DELICIAS	PARQUE DETRAS ANT. MERCADO PESCADO	50000 ZARAGOZA	186
ES0031300720314001AX0F	E.A.Z. CT-35 ESTACION DELICIAS	BOSQUE SUMERGIDO - ANILLO NORTE	50000 ZARAGOZA	80
ES0031300720312001PB0F	E.A.Z. CT22 - ESTACION DELICIAS	PZA. SUR - ESTACION DELICIAS	50000 ZARAGOZA	1000
ES0031300720313001ME0F	E.A.Z. CT-29 ESTACION DELICIAS	ZONA LLEGADAS ESTACION DELICIAS	50000 ZARAGOZA	260
ES0031300668376002SJ0F	E.A.Z. COLEGIO PUBLICO VALDESPARTERA	VLVER A EMPEZAR, S/N	50000 ZARAGOZA	160
ES0031300714871001KY0F	E.A.Z. ALUMBRADO PUBLICO Z-40 CM-1	CTRA. CASTELLON	50000 ZARAGOZA	90
ES003130071487200HV0F	E.A.Z. ALUMBRADO PUBLICO Z-40 CM-5/6	SANTA ISABEL	50000 ZARAGOZA	110
ES0031300714877001YA0F	E.A.Z. ALUMBRADO PUBLICO Z-40	MOVERA	50000 ZARAGOZA	52
ES0031300682828001AP0F	E.A.Z. POLICIA LOCAL TORRERO	RONDA HISPANIDAD	50000 ZARAGOZA	950
ES0031300694609001XV0F	E.A.Z. BIBLIOTECA CUBIT	MAS DE LAS MATAS	50000 ZARAGOZA	312
ES0031300665431001JR0F	E.A.Z. CENTRO SOCIO - LABORAL	AVDA. VALDEFIERRO	50000 ZARAGOZA	400
ES0031300693338001HC0F	E.A.Z. CENTRO CIVICO OLIVER	ANTONIO LEYVA	50000 ZARAGOZA	200
ES0031300683158001EG0F	E.A.Z. CORREDOR VERDE	MARIA DE SOLDEVILLA	50000 ZARAGOZA	500
ES0031300718015001GK0F	E.A.Z. BOMBEO Y DEPURACION AGUAS	BARRANCO DE LA MUERTE	50000 ZARAGOZA	22
ES0031300562979001BY0F	E.A.Z. TEATRO Y CENTRO DEPORTIVO	DUQUESA VILLAHERMOSA, 58	50000 ZARAGOZA	800

## **20.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

A la mejor oferta económica se le otorgarán 90 puntos, disminuyendo la puntuación de las restantes en proporción directa al incremento de coste sobre el consumo estimado, mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = [(\text{Mejor Oferta}) / \text{Oferta}] \times 90 \text{ puntos}$$

La obtención de la cantidad a computar para su valoración se obtendrá de la suma de los 3 productos detallados en la cláusula 14 del presente pliego, a partir de las 3 cifras que conforman la oferta económica.

El resto de los apartados técnicos otorgarán un máximo de 10 puntos, a la mejor oferta se le asignará la máxima puntuación, ponderándose las demás proporcionalmente por su diferencia con la mejor oferta. Se puntuará mediante la siguiente proporción:

- 1 punto: Conocimiento particular de las peculiaridades de los suministros objeto del contrato, a desarrollar por parte del concursante mediante la aportación de un análisis concreto del objeto del contrato. Se valorarán planes de acción concretos para la mejora de la organización de los consumos.
- 3 puntos: Estructura y medios con los que cuenta la empresa para la ejecución del contrato, mediante detalle del personal e instalaciones que compromete la empresa en la ciudad de Zaragoza.
- 2 puntos: Memoria explicativa del plan de atención al cliente que presenta la empresa concursante, con los servicios de valor añadido que aporta, desarrollo de mecanismos y soluciones administrativas que incidan en un posible ahorro de la facturación municipal y el acortamiento de plazos para los trámites administrativos que puedan afectar al servicio público que se presta desde este Ayuntamiento.
- 1 punto: Compromiso explícito de realización de auditorías energéticas en edificios municipales, a cargo del adjudicatario, sin desembolso adicional para el Ayuntamiento de Zaragoza.
- 3 puntos: Implantación de medidas y tecnologías en edificios municipales, tendentes a la mejora de la eficiencia energética y/o disminución de CO<sub>2</sub>. Con detalle de la cuantía económica de los elementos empleados y la estimación del ahorro a producir.

I. C. de Zaragoza, 16 de Noviembre de 2009

EL JEFE DEL SERVICIO DE  
CONSERVACIÓN DE ARQUITECTURA

EL JEFE DE LA UNIDAD  
DE INSTALACIONES

Julio Díaz-Palacios García

Francisco Villar y Argote